

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión
Rad. No.11001311002020**170050500**

En atención al contenido del escrito a folios 266 a 273 PDF del cuaderno 1.2 - expediente principal, mediante el cual los herederos y cónyuge superstite del casuante con la mediación de sus apoderados lograron un importante acuerdo frente a todas sus diferencias con los inventarios presentados, y disponen expresamente sobre la distribución de cada una de las partidas a través de un proyecto de trabajo partitivo presentado de consuno, el cual juzgado la acepta, y teniendo en cuenta que en el presente asunto existe un partidor designado a quien además ya le fueron cancelados sus honorarios, dispone:

REQUIERASE por el medio más expedito al auxiliar de la justicia, para que presente el trabajo partitivo siguiendo las precisas instrucciones allí contenidas y consulte cualquier duda al respecto con ambos apoderados, **concediéndole para el efecto el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que la secretaría le comparta el expediente electrónico**, y de esta manera previo traslado, proceder con la sentencia aprobatoria de la partición, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el pago de los títulos judiciales en la forma solicitada por todos los interesados.

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

AHCM

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. 022 Hoy 26 de marzo de 2021</p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario</p>
--

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d703af6d595df7a09b2d0b9e27394fde6a29027e3960bc0a6f11cec33f64ee7
Documento generado en 25/03/2021 10:56:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**